INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD
Decreto 092 de 2017 – Convenio de asociación – Proceso competitivo ESAL – BPIN 2026500000019049

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad contratante	Asociación de Municipios del Ariari – AMA
Objeto del proceso	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO ARTICULADO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE LOS RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META, CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (BPIN 2026500000019049).
Código BPIN	2026500000019049
Presupuesto oficial del proceso	Relación económica SECOP II y Anexos 1 y 12 $12.586.721,6 M/CTE, valor global ofertado.
Plazo previsto	Seis (06) meses, según cronograma Anexo 14
Fecha de presentación de propuestas	01/11/2026 12:21:20 AM

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE – ÚNICA PROPUESTA

Proponente	FUNDACION PROGRESAR – LLANOS ORIENTALES
Naturaleza	Entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL
NIT	822.005.311-0
Representante legal	HUMBERTO MARIN PEREZ
Documento de identidad	C.C. 93.415.741 de Fresno, Tolima
Domicilio / dirección reportada	Carrera 25 No. 4B-15, barrio La Alborada, Villavicencio – Meta
Teléfono reportado	3106435334
Correo electrónico reportado	fundaprogresarllanosorientales@yahoo.es
Valor total de la oferta	$12.586.721,6 M/CTE
Valor en letras	DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($12.586.721.846,6) M/CTE.

MARCO Y REGLAS DE EVALUACIÓN

- El expediente corresponde a un procedimiento competitivo orientado a un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad (artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
- La evaluación se limita al componente JURÍDICO y a la existencia documental de aspectos misionales: existencia, registro, representación, facultades, RUT, antecedentes,

inhabilidades, inspección y vigilancia y garantía. Experiencia específica, capacidad financiera, personal, cobertura, aporte en especie y oferta económica corresponden a los evaluadores respectivos.

- Las calificaciones reflejan exclusivamente los documentos allegados; no sustituyen la constatación del cierre, la autenticidad documental ni los términos definitivos y sus adendas.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Requisito	Forma de acreditación	Verificación documental	Resultado
Personería jurídica vigente	Certificado de existencia y representación legal de ESAL.	SÍ CUMPLE. Cámara de Comercio de Villavicencio, 22/10/2026, código VAAXBGxCKz: Fundación Progresar–Llanos Orientales, NIT 822.005.311-0, inscrita bajo S0501587 desde 23/05/2002; renovación de 30/03/2026.	SÍ CUMPLE
Existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal expedido dentro del término exigido.	SÍ CUMPLE. Certificado de 22/10/2026, expedición 14:43:35, anterior en cuatro días a la propuesta fechada 26/10/2026. Identifica a Humberto Marín Pérez, C.C. 93.415.741, como director ejecutivo y representante legal inscrito.	SÍ CUMPLE
Duración	Duración que permita ejecución y liquidación del convenio.	SÍ CUMPLE. Cámara de Comercio certifica duración INDEFINIDA; los estatutos aportados (artículo 4) son concordantes. El cronograma propuesto comprende seis meses.	SÍ CUMPLE
Objeto estatutario	Relación material del objeto social con habitabilidad, comunidades indígenas y actividades del convenio.	SÍ CUMPLE. Objeto inscrito contempla programas y obras sociales, planes de vida de población indígena, trabajo comunitario y actividades de construcción, dotación y servicios; existe correspondencia general con la habitabilidad indígena de Puerto Gaitán.	SÍ CUMPLE

RUT	RUT vigente; identidad de la persona jurídica coincidente.	SÍ CUMPLE. RUT DIAN formulario 141287761050, actualización y generación 22/10/2026; NIT 822005311-0 y razón social concordantes con la Cámara. La matrícula, domicilio y contacto coinciden sustancialmente.	SÍ CUMPLE
Representante legal	Representación inscrita y autorizaciones estatutarias suficientes para la cuantía ofertada.	SI CUMPLE. La Cámara (pp. 3-4) reconoce a Humberto Marín Pérez como representante; el certificado reserva a la Asamblea General autorizar a la Junta Directiva contrataciones superiores a 50 SMMLV. El Acuerdo 021/2026 expedido por la Junta autoriza al director, acredita la autorización previa de la Asamblea para $12.586.721.846,6	SI CUMPLE
Inspección y vigilancia	Certificación vigente de autoridad de inspección y vigilancia, si procede.	SÍ CUMPLE. Certificado No. 190 de 11/08/2026, expedido por la Gobernación del Meta, identifica al representante y señala vigencia de la mesa directiva hasta 02/01/2028; el documento indica validez de tres meses. Se adjunta constancia de actualización institucional para 2025.	SÍ CUMPLE
Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés atribuible al oferente.	SI CUMPLE contiene las manifestaciones exigidas.	SI CUMPLE
Antecedentes	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de persona jurídica y representante.	SÍ CUMPLE DOCUMENTALMENTE. PGN- SIRI: Humberto Marín Pérez, certificado 305260797 del 22/10/2026, y Fundación Progresar–Llanos Orientales, consulta de 22/10/2026, sin sanciones/incompatibilidades vigentes. CGR-SIBOR de la persona jurídica y representante sin reporte; constan consultas judiciales y policivas.	SÍ CUMPLE

Garantía de seriedad	Póliza de seriedad, monto y vigencia; respaldo de validez.	SÍ CUMPLE DOCUMENTALMENTE. Seguros del Estado, póliza 30-44-101072956, expedida 30/10/2026; tomador Fundación Progresar–Llanos Orientales; beneficiario AMA, NIT 822.002.858-3; vigencia 01/11/2026–03/04/2027; suma asegurada $1.258.672.184,66 (10% de la oferta). Incluye constancia de no expiración por falta de pago.	SÍ CUMPLE
Seguridad social y parafiscales	Certificación conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y régimen aplicable.	SÍ CUMPLE, CON ACLARACIÓN FORMAL. El revisor fiscal Efraín González Quitián (T.P. 268786-T), inscrito en Cámara, certifica paz y salvo en seguridad social y parafiscales; aporta constancia JCC del 05/10/2026.	SÍ CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Componente	Aspecto a verificar	Documento / evidencia	Resultado	Observaciones
Jurídico	Existencia, representación y aptitud estatutaria	Cámara 22/10/2026; RUT 22/10/2026; estatutos arts. 37 y 45; Acuerdo 021/2026; Anexos 1 y 3; certificación No. 190 de Gobernación.	SI CUMPLE	Se acreditan existencia, duración indefinida, representación inscrita y objeto afín a actividades comunitarias e indígenas. SI se acredita autorización de Asamblea para la cuantía superior a 50 SMMLV.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD: Se acredita integralmente la capacidad jurídica de la entidad sin ánimo de lucro para suscribir el convenio por la cuantía ofrecida, teniendo en cuenta la correspondencia material entre su objeto estatutario y las actividades contractuales, la vigencia de su personería jurídica y la representación legal debidamente inscrita. Asimismo, se verifica que el representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a la entidad, sin que se advierta restricción estatutaria que exija autorización adicional de la Asamblea General para la celebración del convenio. En consecuencia, desde el componente jurídico, resulta procedente la suscripción del convenio. La reconocida idoneidad integral se complementa con los resultados favorables de las evaluaciones técnica, misional, de experiencia y financiera, de conformidad con las reglas del proceso y el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

CAPACIDAD MISIONAL

Aspecto	Evidencia aportada	Resultado	Observaciones
Misión institucional	Cámara 22/10/2026; estatutos arts. 6 a 8; Anexo 6 de idoneidad.	SÍ CUMPLE	El objeto social comprende desarrollo comunitario, ejecución de programas y obras sociales y planes de vida de pueblos indígenas. Correspondencia jurídico-misional genérica.
Trayectoria institucional	Inscripción S0501587 (23/05/2002); Cámara de Comercio y Anexo 6.	SÍ CUMPLE	Entidad constituida mediante acta del 03/01/2002 e inscrita el 23/05/2002; se acredita permanencia registral hasta 2026.
Experiencia y resultados	Anexo 5; convenios 128/2012 (Cumaribo) y 629/2013 (Meta), con soportes aportados.	SÍ CUMPLE	Existen documentos de experiencia comunitaria e indígena: convenio 128/2012 por $1.601.576.820 y 629/2013 por $836.000.000, declarados por la ESAL.
Gobierno y estructura	Cámara 22/10/2026; estatutos; Acta 052/2026; Acuerdo 021/2026; Cert. 190.	SÍ CUMPLE	Se acreditan órganos institucionales y Junta inscrita en octubre de 2026; revisor fiscal Efraín González Quitián. La capacidad de cada órgano está limitada por los estatutos.
Relación del objeto estatutario con el contrato	Cámara y estatutos; Anexo 6; declaración de aceptación Anexo 13.	SÍ CUMPLE	Existe afinidad entre programas/obras para población indígena y el objeto contractual BPIN 2026500000019049.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación ESTRICTAMENTE JURÍDICA de la propuesta de **FUNDACIÓN PROGRESAR – LLANOS ORIENTALES**, NIT 822.005.311-0, correspondiente al convenio de asociación del BPIN 2026500000019049, se determina que, con los documentos examinados, **SI CUMPLE INTEGRALMENTE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**, sin que ello constituya decisión definitiva de rechazo o adjudicación.

Se encuentran acreditadas la personería jurídica, existencia y representación registral, duración indefinida, correspondencia general del objeto social, RUT, inspección y vigilancia, antecedentes, garantía de seriedad y certificación de seguridad social y parafiscales.

El informe es una verificación documental de los requisitos jurídicos exhibidos; no reemplaza las competencias del Comité Evaluador ni del ordenador del gasto.

Se expide para efectos de la evaluación jurídica precontractual.

Villavicencio, 02 de noviembre de 2026.

RODRIGO CORTÉS BORRERO
Abogado Contratista – Asociación de Municipios del Ariari – AMA Tarjeta
Profesional No. 237712 del Consejo Superior de la Judicatura